

*Las relaciones familiares se basan en la igualdad de los derechos y deberes de la pareja y en el respeto recíproco entre todos sus integrantes.*

*La pareja tiene derecho a decidir libre y responsablemente el número de sus hijos, y deberá sostenerlos y educarlos mientras sean menores o impedidos.*

#### DE LA LEY GENERAL DE LA EDUCACIÓN

*Artículo 7º—La familia.* A la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, le corresponde:

- a) Matricular a sus hijos en instituciones educativas que respondan a sus expectativas, para que reciban una educación conforme a los fines y objetivos establecidos en la Constitución, la ley y el proyecto educativo institucional;
  - b) Participar en las asociaciones de padres de familia;
  - c) Informarse sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos, y sobre la marcha de la institución educativa, y en ambos casos, participar en las acciones de mejoramiento;
  - d) Buscar y recibir orientación sobre la educación de los hijos;
  - e) Participar en el Consejo Directivo, asociaciones o comités, para velar por la adecuada prestación del servicio educativo;
  - f) Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos, y
  - g) Educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral.
-